



AYUNTAMIENTO
de

31263 ARELLANO
(NAVARRA)

SESION ORDINARIA – 16 DE DICIEMBRE DE 2021

En Arellano a 16 de diciembre de 2021, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se constituyó el M. I. Ayuntamiento de la Villa de Arellano, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

Alcalde:

Iñaki Urriza Arrastia

Concejales:

Jose Ignacio Busto Busto

Pedro Martinez de Morentin Lizarraga

Secretario:

Alberto Echeverria Armendáriz

La Sesión Ordinaria se celebra, bajo la Presidencia del Alcalde D. Iñaki Urriza Arrastia, previa convocatoria al efecto, dándose publicidad de la misma mediante fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Se abrió el acto por el Sr. Alcalde a las 19:00 horas, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

DECLARACIÓN DE URGENCIA:

Siguiendo lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la Declaración de Urgencia por unanimidad de lo siguientes puntos del orden del día:

- ADHESION A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE TEDER PARA 2022
- APROBACION DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN TOTAL DE LAS LUMINARIAS ACTUALES A OTRAS CON TECNOLOGÍA LED
- SOLICITUD DE LA ADJUDICATARIA DEL BAR DE ARELLANO
- DECLARACION DE GESERLOCAL COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARELLANO

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Examinada el acta de la sesión anterior, y de la cual previamente se ha entregado copia, se acuerda por unanimidad su aprobación en los mismos términos en que aparece redactada.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Dada cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Resolución 50/2021. Autorización al Club Deportivo Arróniz Kirol Taldea para el paso por el término municipal de Arellano del IV Cross Trail Arróniz de fecha 13 de noviembre de 2021.

Resolución 51/2021. Requerimiento de subsanación a D. Mikel Mari Gonzalez Echeverri para la aportación de documentación previo a la aprobación del proyecto de urbanización de la UA-34.

Resolución 52/2021. Concesión de licencia de obra a D. Jesús Francisco Busto Lacabe para pintado de fachada en C/ Plaza Vieja nº2. Presupuesto: 1.008 Eur.

Resolución 53/2021. Concesión de licencia de obra a D. Joseba Manuel Arrastia Martinez para construcción de tejavana en C/ Cuesta de la Iglesia S/N. Presupuesto: 1.500 Eur.

Resolución 54/2021. Rectificación de la Resolución 53/2021 por error aritmético en su redacción.

Resolución 55/2021. Concesión de licencia de obra a Dª. Mónica Ayerra Busto para acondicionamiento de patio y leñera en C/ Frente a la Virgen nº 16. Presupuesto: 3.500 Eur.

Resolución 56/2021. Concesión de licencia de primera utilización a D. Joseba Manuel Arrastia Martinez tras reforma de la vivienda sita en C/ La Virgen nº 3.

Resolución 57/2021. Concesión de licencia de obra a D. Borja Inza Iraola para reparaciones en tejado, muros, entrada a jardín y suelo de patio en C/ San Roman nº 3. Presupuesto: 2.135 Eur.

Resolución 58/2021. Resolución de recurso de reposición presentado por D. José Alberto Nava Cano sobre el cobro de plusvalía por venta de vivienda sita en C/ San Roman nº 3.

Resolución 59/2021. Rectificación de la Resolución 54/2021 por error aritmético en su redacción.

Resolución 60/2021. Autorización de entrega a D. Enrique Aguirre Laspeñas de copia del proyecto de reparcelación de la UA-3 de Arellano.

3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y TIPOS DE GRAVAMEN DEL AÑO 2022

A) PRESUPUESTO Y BASES DE EJECUCIÓN 2022

Visto el Presupuesto General único para el ejercicio 2022 y sus Bases de Ejecución, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto, tanto en Gastos como en Ingresos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, siendo el importe equilibrado y no encontrándose déficit entre ingresos y gastos, ascendiendo el importe total del mismo a la cantidad de 260.670 euros.

La elaboración y aprobación de los presupuestos de las entidades locales de Navarra está regulado en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos, estructura

presupuestaría y gasto público, así como su Reglamento de desarrollo el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre y otras disposiciones concordantes.

A la vista de lo cual, una vez debatido el asunto, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.-APROBAR inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2022 y sus Bases de ejecución.

2º.-Proceder a su exposición pública mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Navarra durante un plazo de 15 días al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 269 a 276 de la Ley Foral de Administración Local.

3º.-Transcurrido el citado plazo sin que se presenten alegaciones el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

4º.- APROBACION DE TIPOS DE GRAVAMEN DEL AÑO 2022

Se acuerda, por unanimidad, el mantener los Tipos de Gravamen del año 2021 al no haberse tomado ninguna decisión respecto a su modificación. Los Tipos de Gravamen son los siguientes:

- Riqueza Urbana: 0,200%
- Riqueza Rústica: 0,200%
- Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras en el 3% del presupuesto de ejecución material de las mismas
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aplicar los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175 y un gravamen del 10% conforme al artículo 176 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas locales de Navarra.
- Impuesto sobre Actividades Económicas aplicar el índice 1 a las tarifas.

5º.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE FNMC Y TRACASA PARA LA GESTIÓN DEL IIVTNU

Comunicada con fecha de 18 de noviembre la denuncia del Convenio de Colaboración para la Gestión, Liquidación y Recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana entre el Ayuntamiento de Arellano y el Registro de la Propiedad de Estella, por parte de este último.

Habiéndose recibido una oferta de TRACASA para la gestión y liquidación de este impuesto por 36 Eur. la hora, en virtud de acuerdo firmado en marzo de 2019 entre Hacienda Foral Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos que constaba de dos apartados fundamentales:

- Intercambio de información de cada Ayuntamiento con Hacienda (en ambos sentidos), al objeto de mejorar el control tributario y reducir el fraude fiscal y la economía sumergida.
- Prestación de una serie de servicios que fundamentalmente son: Mantenimiento de Catastro, Ponencias de Valoración y Gestión de Impuestos (IAE, ICIO, Tasa 1,5% y Liquidación de Plusvalías).

Siendo necesario acuerdo de Pleno para solicitar la adhesión al mencionado acuerdo, por el cual TRACASA se encargaría de la gestión y liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, comúnmente conocido como Plusvalía Municipal, por un importe de 36 Eur. por hora trabajada aproximadamente.

Recibida una segunda oferta para la gestión y liquidación de este impuesto, por parte de "Servicios de Catastros de Navarra S.L." en la cual la gestión y liquidación del impuesto se realizaría por importe de 34 Eur. por hora trabajada (IVA incluido)

Este Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, la adjudicación de la gestión y liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el cual será efectivo a partir de 1 de enero de 2022, a "Servicios de Catastros de Navarra S.L."

6º.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS ESTABLES NO CASADAS

Como consecuencia de la modificación del marco normativo de las parejas estables en Navarra efectuada a través la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación del Fuero Nuevo de Navarra; marco normativo que no

exigía la formalización de la pareja en documento público y que, a efectos de prueba, contemplaba la inscripción en los Registros Municipales.

Habiendo introducido la nueva normativa cambios importantes, principalmente la exigencia de que la constitución y extinción de la pareja deba de hacerse en documento público para que pueda tener los efectos previstos en la compilación de derecho civil y, a efectos de prueba, la inscripción en el Registro Único de Parejas Estables.

Conllevando esto que los Registros Municipales quedan sin efecto, sin perjuicio de que en la inscripción en el nuevo Registro pueda hacerse constar la fecha en la que figuraban inscritos en el Registro de parejas de hecho del Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento acuerda, por unanimidad:

PRIMERO: La aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del registro municipal de parejas estables no casadas del Ayuntamiento de Arellano.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO: Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, la derogación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

7º.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE FNMC Y GOBIERNO DE NAVARRA SOBRE EL REGISTRO ÚNICO DE PAREJAS ESTABLES.

Contemplando el Decreto Foral 27/2021, de 14 de abril, por el que se crea el Registro Único, una disposición en la que se insta al Gobierno a promover en el ámbito de dicho Registro, y en su caso, mediante la firma de convenios de colaboración, que la constitución de la pareja estable en documento público y el otorgamiento de pactos sean accesibles para la ciudadanía.

Considerando la Orden Foral 22/2021, de 2 de agosto, como documento público inscribible en el registro el formalizado ante el empleado público del Registro y el formalizado ante el empleado público habilitado de las administraciones públicas con las que se haya suscrito convenio de colaboración.

Habiéndose suscrito, con base a esta previsión se ha suscrito, el referido Convenio.

Posibilitando la constitución y extinción de la pareja en el municipio en el que al menos uno de sus miembros esté empadronado, así como la remisión de las solicitudes de inscripción en el Registro de la constitución, extinción, pactos reguladores y baja, cuando así lo soliciten los miembros de la pareja.

Siendo necesario que el municipio que lo desee se adhiera al Convenio, adoptando el correspondiente Acuerdo y remitiéndolo tanto a la FNMC como al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (a las direcciones habilitadas en el propio Convenio).

Este Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, la adhesión al Convenio entre la FNMC y el Gobierno de Navarra sobre el Registro Único de Parejas Estables.

8º.- SOLICITUDES DE DONACIÓN DE PARCELAS RÚSTICAS Y URBANAS AL AYUNTAMIENTO.

Habiendo recibido, este Ayuntamiento, ofertas de donación de varias parcelas rústicas y urbanas, siendo estas las siguientes:

- Oferta de D^a. Maria Sagrario Martinez Veintemillas, con entrada el 29 de noviembre de 2021, ofreciendo las parcelas rústicas que figuran a su nombre en la contribución rústica de 2021, con una superficie total de 13.244,98 m² y un valor catastral de 2.913,71 Euros.
- Oferta de D. Faustino Martinez Sainz, con entrada el 16 de diciembre de 2021, ofreciendo la donación del edificio sito en C/ Larga nº 20 (polígono 1, parcela 101), con una superficie de 306 m² (dos plantas), y valor catastral de 13.227,24 Euros.

Este Ayuntamiento acuerda, por unanimidad:

- Aceptar la donación de las parcelas rústicas ofrecidas por D^a. Maria Sagrario Martinez Veintemillas.
- Proceder a la revisión de la vivienda ofrecida por D. Faustino Martinez Sainz, como paso previo a tomar una decisión sobre la aceptación de esta.

9.- ESTABLECIMIENTO DEL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2022

Planteado por el Sr. Secretario la posibilidad de establecer un calendario laboral para el año 2022.

Estimando los corporativos que no hay necesidad para ello, se acuerda, por unanimidad, su no establecimiento para el año 2022.

10º.- ADHESION A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE TEDER PARA 2022

En breve se va a iniciar desde el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente el proceso para seleccionar a los Grupos de Acción Local que van a gestionar la medida de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo durante el período 2023-2027.

TEDER, que ha venido gestionando esta medida, que antes se denominaba LEADER, de forma ininterrumpida desde 1996, va a solicitar de nuevo ser uno de los Grupos de Acción Local para este nuevo período. Para ello, una de las cosas a realizar es justificar nuestro ámbito geográfico, algo que se hace a través de las adhesiones de los ayuntamientos, quienes deben manifestar de manera expresa su adhesión a la estrategia de desarrollo local participativo de TEDER, que se elaborará durante 2022.

Por ello, el Ayuntamiento de Arellano, acuerda por unanimidad, la adhesión a la estrategia de desarrollo local participativo de TEDER, a elaborar durante el año 2022.

11º.- DECLARACION DE URGENCIA - APROBACION DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN TOTAL DE LAS LUMINARIAS ACTUALES A OTRAS CON TECNOLOGÍA LED

Vista la convocatoria de subvenciones "DUS5000" del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del IDAE, de impulso al Desarrollo Urbano Sostenible en los municipios de reto demográfico mediante actuaciones que constituyan proyectos singulares de energía limpia como proyectos de eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas, de fomento de las inversiones verdes y en particular del autoconsumo, así como de movilidad sostenible.

Siendo el porcentaje subvencionable del 85%.

El Sr Alcalde, ha propuesto la solicitud de la subvención para la siguiente actuación:

- Sustitución total de las luminarias actuales a otras con tecnología LED

El coste de la inversión se estima en 93.076,93 € (iva incluido).

Vista esta convocatoria de subvención y la inversión que se pretende realizar, el Pleno acuerda, por unanimidad:

1º) Solicitar la subvención indicada anteriormente.

2º.) Autorizar las siguientes inversiones:

- 93.076,93 € (iva incluido), para para la sustitución total de las luminarias actuales del casco urbano del Ayuntamiento de Arellano a otras con tecnología LED.

-

12º.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 12 Y 13/2021

No existiendo partida presupuestaria en el Presupuesto General para el año 2021, y siendo preciso dotar de partida presupuestaria mediante crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

El Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

1º.-Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2021

GASTOS

Suplemento de Crédito

1.3121.6220001.- OBRAS CONSULTORIO MEDICO: 52,50 euros

INGRESOS:

1.8700001.-Remanente tesorería gastos generales: 52,50 euros

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2021

GASTOS

Suplemento de Crédito

1.9120.100000.- RETRIBUCIONES DE CARGOS ELECTOS: 366,17 euros

INGRESOS:

1.8700001.-Remanente tesorería gastos generales: 366,17 euros

2º.- Exponer el expediente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante quince días naturales, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública

13º.-SOLICITUD DE LA ADJUDICATARIA DEL BAR DE ARELLANO

Recibida con fecha de 25 de noviembre de 2021, solicitud para modificar las condiciones del contrato de adjudicación de la gestión del bar de Arellano, en vista del aumento del precio de la luz y de la reducida clientela entre semana.

Analizada la cuestión y visto que la mejora de las condiciones supondría una modificación de las condiciones originales de adjudicación de la gestión del Bar de Arellano, suponiendo esto una vulneración de la igualdad de condiciones en el acceso a la adjudicación de la gestión del bar.

El Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, remitirse a las condiciones originales del contrato y no modificar las cláusulas contractuales.

14º.- DECLARACION DE GESERLOCAL COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARELLANO

La Comisión Ejecutiva de la FNMC celebrada el pasado día 14 de septiembre acordó la conversión de GESERLOCAL S.L., empresa de capital público que pertenece a la FNMC y a los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella-Lizarra, en ente instrumental de las entidades locales asociadas a la FNMC.

GESERLOCAL presta servicios de recaudación ejecutiva, tramitación de procedimientos sancionadores y asesoramiento contable y fiscal. Para poder declarar a GESERLOCAL como ente instrumental es necesario estar asociado a la FNMC.

Ello conlleva que aquellas entidades locales que lo deseen pueden declarar a Gesserlocal como ente instrumental propio y encargarle la prestación de los servicios que actualmente presta sin necesidad de previa licitación.

Visto esto, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, la declaración de Gesserlocal como ente instrumental propio del Ayuntamiento de Arellano

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No habiendo más temas a tratar, y, siendo las 21:00 horas se dio por terminado el acto extendiéndose la presente de que certifico.